



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 147-2017-CF-FIME

Bellavista, Noviembre 20 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el punto de Agenda 4. RESOLUCIÓN DECANAL N° 045-2017-D-FIME de fecha 10.11.17, en la sesión de Consejo de Facultad del día 20.11.17; se acordó Ratificar la Resolución Decanal FIME;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 221-2012-CU-FIME, de fecha 19.09.12, se Aprueba la Modificación de los Arts. N°s. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU del 29 de Abril del 2011, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento;

Que, según Resolución Rectoral N° 759-2013-R del 21 de Agosto del 2013; se aprueba la DIRECTIVA N° 011 PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS E INFORME DE TESIS PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO en la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 135-2017-CU; de fecha 22.06.17, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, habiéndose concluido todos los Módulos: Desarrollo de Tesis, que se programaron para el II Ciclo de Tesis de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Art.º 15 del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC-2017; dice: Los Miembros de Jurado Evaluador son propuestos por: El Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, para el caso de Titulación por Modalidades de Tesis o Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, propone al Decano a los Jurados para que emita la Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, el Art.º 16 del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC-2017; dice: El Jurado Evaluador está conformado por: El Presidente, Secretario, Vocal y un Suplente, para la Titulación por Tesis o Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, el Art.º 47 del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC-2017; La Calificación final de la sustentación de tesis, se realiza de acuerdo a la escala indicada en el Artículo N° 17 del presente reglamento;

Que, según el Art.º 48 del precitado Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC-2017; establece "El resultado de la calificación es inapelable e irrevisable".

Que, visto el Oficio N° 096-2017-UI-FIME, recepcionado el 10.11.17, enviado por el Mg. Vladimiro Contreras Tito, Director de la Unidad de Investigación, y a la vez informa que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, remite la Propuesta de los miembros del Jurado Evaluador del II Ciclo de Tesis a los siguientes Docentes: Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan (Presidente), Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo (Secretario), Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry (Vocal), Dr. Pablo Mamani Calla (Suplente);



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, visto el Oficio N° 002-2017-CGT-FIME, recepcionado el 15.11.17, enviado por el Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, el cual informa que en reunión de la misma comisión, acordaron que el Representante de la Comisión de Grados y Títulos sea el docente Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales;

Que, visto el Oficio N° 018-2017-CT-IMIE-FIME, recepcionado el 20.11.17, enviado por el Coordinador del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, Ing. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, en el cual solicita la postergación de las fechas de las sustentaciones para los días jueves 30 de noviembre y viernes 01 de diciembre de 2017, en el horario de 15:00 a 22:00hrs;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día 20.11.2017, aprobó, **Designar el Jurado Evaluador del II CICLO DE TESIS, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° Ratificar, la Resolución Decanal N° 045-2017-D-FIME, aprobando la **Designación**, del **JURADO EVALUADOR DEL II Ciclo de Tesis**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; el que está conformado como se indica:

PRESIDENTE	:	Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN
SECRETARIO	:	Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO
VOCAL	:	Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY
SUPLENTE	:	Dr. PABLO MAMANI CALLA

2° Indicar que la fecha y hora de las Sustentaciones de Tesis, serán los días Jueves 30 de Noviembre y Viernes 01 de Diciembre del 2017, en el horario 15:00 a 22:00hrs.;

3° Designar, al docente **Eco. GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES**, como **Representante** de la Comisión de Grados y Títulos, para el presente proceso;

4° Transcribir, la presente Resolución al Rector Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

23/11/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
06 DIC. 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

Y
23/11/17
23/11/17

RE
3:37 p.m.
DHC/ffc
RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 147-2017-CF-FIME

II Ciclo de Tesis
24 NOV 2017
10.00
23/11/17